

DISPOSICION N° 20/72

FORMOSA, 22 de Diciembre de 1972.-

VISTO:

La necesidad de Coordinar las normas reglamentarias relativas a los planos de mensuras parciales de inmuebles con las vigentes en otras provincias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las normas que propendan a la unificación de criterios en la materia; buscando la adecuada coherencia.-

Que la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires mediante Disposición N° 262 de fecha 14 de Noviembre de 1967 ha establecido para estos casos que la parte mensurada a subdividir no debe sobrepasar el cuarenta por ciento (40%) de la superficie total que indique el respectivo título de dominio.-

Que en consecuencia es aconsejable modificar el porcentual establecido para esta Provincia por Disposición N° 12/72.-

Por todo ello:

EL DIRECTOR DE CATASTRO

DISPONE

Artículo 1°.- Establecer que a partir del 1° de Enero de 1973 el porcentual establecido en el artículo 2° inciso a" de la Disposición N° 12/72 de este Organismo para el fraccionamiento mediante mensura parcial de chacras o campos será del cuarenta por ciento (40%) de la superficie total que indique el respectivo título de dominio, modificándose dicho inciso en el sentido indicado.-

Artículo 2°.- Ratifícanse las restantes normas establecidas en la aludida Disposición.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION N° 20 / 72